



(**28 NOV 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

El Secretario de Gobierno Departamental, Dr. LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA, delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo, según Decreto No. 373 de 26 de noviembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 2200 de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 305, numeral segundo de la Constitución Política Colombia, indica que es función del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y las Leyes.

Que los numerales 4 y 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, dispone que son atribuciones de los gobernadores, entre otras, convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para tratar los temas y materias para lo cual fue convocada presentar oportunamente a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 300, de la Constitución Política de Colombia, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, frente a las sesiones de la Asamblea Departamental dispone que, estas sesionaran de manera ordinaria durante seis (6) meses así:

(...) ... El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del 1° de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1° de octubre al 30 de noviembre (...).

Que de conformidad con el artículo mencionado, la Asamblea Departamental sólo podrá sesionar de forma extraordinaria, durante tres (3) meses al año, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación. Estas sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en dicho artículo.



“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

Que, mediante Decreto 147 de 29 de abril de 2025, se convocó durante la presente vigencia, a treinta y un (31) días de sesiones extraordinarias, de los cuales únicamente fueron efectivamente usados para discusión 26 días.

Que, mediante Decreto 234 de 30 de julio de 2025, se convocó nuevamente a sesiones extraordinarias por un periodo desde el 01 al 25 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto 261 de 25 de agosto de 2025 modificado por el Decreto 262 de 26 de agosto de 2025, se extendió el periodo de sesiones extraordinarias dispuestas en el Decreto 234 de 30 de julio de 2025, hasta el 28 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto No. 277 de 16 de septiembre de 2025, se convocó a catorce (14) días de sesiones extraordinarias, desde el 17 a 30 de septiembre de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, a la fecha se han convocado extraordinariamente a la Asamblea departamental por sesenta y ocho (68) días, en consecuencia, el gobernador del Putumayo se encuentra aún habilitado para realizar una nueva convocatoria a sesiones extraordinarias, toda vez que no se ha excedido el límite legal establecido, así:

No.	Decreto	Periodo	Días
1	Decreto 147 de 29 de abril de 2025	01 a 26 de mayo de 2025	26 días
2	Decreto 234 de 30 de julio de 2025	01 al 25 de agosto	25 días
3	Decreto 261 del 25 de agosto del 2025, modificado por el Decreto 262 del 26 de agosto del 2025	26 de agosto al 28 de agosto	3 días
4	Decreto 277 de 16 de septiembre de 2025	17 a 30 de septiembre de 2025	14 días
Total días sesiones extraordinarias			58 días

Que, a la fecha, la Asamblea Departamental se encuentra sesionando ordinariamente, periodo que finalizará el 30 de noviembre de 2025.

Que, toda vez que, para las sesiones ordinarias se inició la discusión de los Proyectos de Ordenanzas No. 1204, 1205, 1210, y 1211 de noviembre de 2025, y se requiere la continuación de su discusión, se convocará sesiones extraordinarias para mencionadas iniciativas a saber:

1. PROYECTO DE ORDENANZA 1204: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, SECCIONALES EN GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2026, DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **379**
(28 NOV 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

2. PROYECTO DE ORDENANZA 1205: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, FORTALECIMIENTO PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES, RESIDENCIAS ESCOLARES PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
3. PROYECTO DE ORDENANZA 1210: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. PROYECTO DE ORDENANZA 1211: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Que, de igual manera, en virtud de la necesidad de poner a consideración de la Asamblea departamental varias iniciativas indispensables para dar continuidad al trámite de aplicabilidad del Plan de Desarrollo “Un Gobierno en serio”, durante el periodo para el cual se convoca, la Asamblea Departamental se ocupará de estudiar y debatir los proyectos de Ordenanza denominados:

1. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
2. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1208 del 19 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.



“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

3. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1209 del 20 de noviembre de 2025 - “POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA CEDER TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, COMO INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
4. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1212 del 21 de noviembre de 2025 – “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
5. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1213 del 24 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LOS CUERPOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
6. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
7. POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS CONSERVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SIDAC-PUTUMAYO

Que, por razones de servicio y con el fin de garantizar la buena marcha de la administración departamental al tenor de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, por el termino de veintidós (22) días desde 01 a 22 de diciembre 2025.

En mérito de lo expuesto,





(28 NOV 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo a sesiones extraordinarias por el termino de veintidós (22) días desde 01 a 22 de diciembre 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Durante el periodo para el cual se convoca a la Asamblea Departamental del Putumayo, se ocupará de **DAR CONTINUIDAD** a la discusión de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. PROYECTO DE ORDENANZA 1204: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, SECCIONALES EN GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2026, DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
2. PROYECTO DE ORDENANZA 1205: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, FORTALECIMIENTO PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES, RESIDENCIAS ESCOLARES PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
3. PROYECTO DE ORDENANZA 1210: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. PROYECTO DE ORDENANZA 1211: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ARTÍCULO TERCERO: Durante el periodo para el cual se convoca a la Asamblea Departamental del Putumayo, se ocupará de estudiar y debatir los siguientes proyectos de ordenanza:





“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

1. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
2. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1208 del 19 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
3. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1209 del 20 de noviembre de 2025 - "POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA CEDER TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, COMO INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
4. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1212 del 21 de noviembre de 2025 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
5. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1213 del 24 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LOS CUERPOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
6. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **379**

(**26 NOV 2025**)

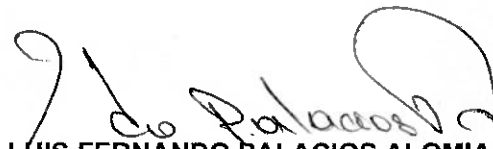
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO DESDE EL 01 A 22 DE DICIEMBRE DE 2025”

7. POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS CONSERVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SIDAC-PUTUMAYO
8. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

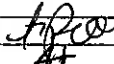
Dado en Mocoa, Putumayo, **28 NOV 2025**


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno Departamental

Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo

Según Decreto No. 373 de 26 de noviembre de 2025

Elaboró	Iriz Natalia Pantoja	Profesional de Apoyo	Despacho	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	

